

“2024, Año del Trigésimo Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria”

Santiago del Estero, 17 de diciembre de 2024.-

RESOLUCION F.A.A. N° 1102 /2024

Ref: Res. Rectoral N°1165/2024, Res. CDFAA N°s 260/2023, 160/2024 y 287/2024 y Res. FAA N° 1094/2024.-

Asunto: Establece períodos de finalización y reintegro a las actividades académicas y administrativas y Licencias Anuales Ordinarias del personal docente y no docente en el ámbito de la FAyA.-

VISTO:

Las Resoluciones de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1165/2024 el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Ing. Héctor Rubén Paz, dispone Receso Administrativo, en el ámbito del Rectorado, desde el 24 de diciembre del 2024 al 10 de febrero del 2025, inclusive, con suspensión total de plazos o términos administrativos.

Que por Resoluciones CDFAA N°s 260/2023, 170/2024 y 287/2024 y Resolución FAA N° 1094/2024 (ad referéndum de Consejo Directivo), el Consejo Directivo de y la Decana de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA), estableció el Calendario Académico 2024 y sus modificatorias y el Calendario Académico 2025.

Que corresponde programar las Licencias Anuales Ordinarias (LAO) del Personal Docente y NoDocente de la (FAyA) y de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para el año 2024-2025, conforme a las necesidades de servicio, a los Calendarios Académicos aprobados y consecuentemente emitir el Acto Administrativo.

Que es atribución de la Señora Decana entender sobre el particular, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en su Artículo 40°, Inciso 5. **Por ello:**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el Personal Docente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias finaliza sus actividades académicas el día **30 de diciembre de 2024** y se reintegrará a sus funciones a partir del día **3 de febrero de 2025**, de acuerdo al día que finalice la Licencia Anual Ordinaria que en cada caso se otorgue, conforme al ANEXO general de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el Personal Docente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que haya solicitado autorización para asistir a realizar actividades en el período comprendido entre el **2 de enero al 10 de febrero de 2025**, deberá **registrar su firma**, en Planillas habilitadas a tal fin en la portería de la Sede a la que asiste, al ingresar y retirarse del ámbito en el que desarrollará sus actividades.

ARTICULO 3°: Los días de Licencias Anuales Ordinarias del Personal Docente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias se informarán a los correos electrónicos declarados por el/la docente, a partir del **20 de diciembre 2024**, debiendo presentarse los formularios con los días de licencia solicitados hasta el **17 de febrero del 2025**, indefectiblemente.

ARTICULO 4°: La Sra. Directora General, Sra. Sandra Greco, de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias notificará fehacientemente al Personal NoDocente los días de Licencias Anuales Ordinarias, a partir del **20 de diciembre 2024**, debiendo presentarse los formularios con los días de licencia solicitados hasta el **17 de febrero del 2025**, indefectiblemente.

"2024, Año del Trigésimo Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

Santiago del Estero, 17 de diciembre de 2024.-

RESOLUCION F.A.A. N° 1102 /2024

ARTICULO 5°: ESTABLECER que los días pendientes de años anteriores de Licencias Anuales Ordinarias del Personal Docente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias deberán ser tomados hasta el **30 de noviembre del año 2025**, acordándose el período a autorizar entre el Docente, el Responsable de Cátedra si correspondiere, el Director/a de Departamento Académico al que pertenece y la Secretaría Académica, con al menos 15 (quince) días previos de anticipación y teniendo en cuenta las necesidades de servicio.

ARTICULO 6°: ESTABLECER que el **Personal NoDocente** de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias finaliza sus actividades administrativas el día **30 de diciembre de 2024** y se reintegrará a sus funciones a partir del día **3 de febrero de 2025**, en el horario habitual de su declaración jurada y de acuerdo al día que finalice la Licencia Anual Ordinaria que en cada caso se otorgue, conforme al ANEXO general de la presente Resolución, exceptuando al personal que se asigne a las guardias en las sedes descentralizadas.

ARTICULO 7°: ESTABLECER que el Personal NoDocente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias desarrollará actividades administrativas de ordenamiento interno, sin atención de mesa de entradas y actividades habituales de mantenimiento en cada sede, entre los días **26 al 30 de diciembre de 2024 en horario reducido de 8:30 a 12:00h (Turno Matutino) y de 14:30 a 18:00h (Turno Vespertino)**.

ARTICULO 8°: DISPONER las guardias del Personal del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales entre los días **2 al 31 de enero de 2025 en horario reducido de 8:30 a 12:00h (Turno Matutino) y de 14:30 a 18:00h (Turno Vespertino)**, en las Sedes descentralizadas de Planta Piloto de Procesamiento de Alimentos y Sede El Zanjón, conforme a la organización prevista conjuntamente entre el Secretario de Administración de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias y los Coordinadores de cada uno de los ámbitos mencionados.

ARTICULO 9°: ESTABLECER que los días pendientes de años anteriores de Licencias Anuales Ordinarias del Personal NoDocente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias deberán ser tomados hasta el **30 de noviembre del año 2025**, acordándose el período con su jefe/a inmediato/a superior y la Secretaría correspondiente con 15 (quince) días previos de anticipación y teniendo en cuenta las necesidades de servicio.

ARTICULO 10°: SOLICITAR al Sr. Director de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja defina los períodos de Licencia Anual Ordinaria con sus correspondientes reintegros del Personal Docente y NoDocente, conforme a las necesidades educativas, administrativas y de campo y al Calendario Académico de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (Resolución CDFAA N° 287/2024) y al Calendario Educativo del Establecimiento correspondiente al año 2025.

ARTICULO 11°: DISPONER la suspensión de todos los plazos legales y/o términos administrativos entre el **26 de diciembre de 2024 y el 7 de febrero de 2025**.

ARTICULO 12°: ESTABLECER que la Secretaría de Administración de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, deberá implementar las medidas de seguridad necesarias en las distintas Sedes a los fines del más estricto resguardo de los bienes de la Facultad.

“2024, Año del Trigésimo Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria”

Santiago del Estero, 17 de diciembre de 2024.-

RESOLUCION F.A.A. N° 1102 /2024

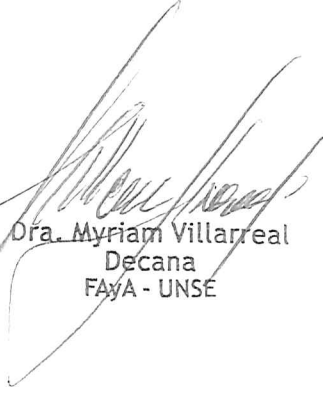
ARTÍCULO 13°: COMUNICAR y dar copia a: Secretaría de la FAyA, Área de Comunicación de la FAyA, Directores de Departamentos Académicos, Directores y Jefes de Áreas Administrativas. Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. Dar a difusión. Cumplido, archivar.

MEV/pz.-

Resfaa2024/1102-24



Dra. ELVECIA E. PÉREZ
SECRETARIA ACADEMICA
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

“2024, Año del Trigésimo Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria”

Santiago del Estero, 17 de diciembre de 2024.-

RESOLUCION F.A.A. N° 1102 /2024

A N E X O

**DÍAS DE LICENCIAS ANUAL ORDINARIA (LAO)
INICIO Y REINTEGRO DEL PERSONAL DOCENTE**

Días de LAO	Inicio de la LAO	Reintegro de la LAO
30	2 de enero 2025	3 de febrero de 2025
45		17 de febrero de 2025 ⁽¹⁾
Más de 45 días		LAO a acordar conforme a lo establecido en el art. 4° de la presente Resolución

⁽¹⁾ El docente que cuente con 45 o más días deberá reintegrarse a partir del 10 febrero en el caso que cuente con alumnos inscriptos en los exámenes finales a desarrollarse entre el 10 y el 14 de febrero de 2025.

**DÍAS DE LICENCIAS ANUAL ORDINARIA (LAO)
INICIO Y REINTEGRO DEL PERSONAL NODOCENTE**

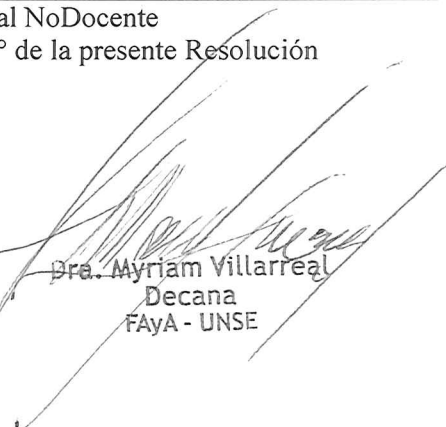
Días de LAO	Inicio de la LAO	Reintegro de la LAO
20	2 de enero 2025	3 de febrero de 2025 ⁽¹⁾
Entre 21 y 25		3 de febrero de 2025 ⁽¹⁾
Entre 26 y 30		3 de febrero de 2025 ⁽¹⁾
Entre 31 y 35		Entre el 3 y 5 de febrero 2025 ⁽¹⁾
Entre 36 y 40		Entre el 6 y 10 de febrero 2025 ⁽¹⁾
Entre 41 y 43		Entre el 11 y 13 de febrero 2025 ⁽¹⁾
Más de 43		Posterior al 13 de febrero 2025 ⁽²⁾

⁽¹⁾ Conforme a los días de LAO que disponga el Personal NoDocente

⁽²⁾ LAO a acordar conforme a lo establecido en el art. 8° de la presente Resolución


Dra. ELVECIA E. PÉREZ
SECRETARIA ACADEMICA
FAYA - UNSE




Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAYA - UNSE